MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 591 /

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 04 /2019

TEMUCO, 20 FEB 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14.14.2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2019;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, y Nº 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios N° 2.493 del 18.06.2014; N° 3.862 del 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 01.02.2019; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ord. N° 35 de fecha 04.02.2019 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

ID 1688562

D E C R E T O:

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario Municipal de Gastos - Área Gestión Interna de este municipio para el año 2019 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos - Obras Civiles", el proyecto de inversión que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificatoria y denominación que se para caso se señala:

31.02.004 014 CONSTRUCCION INSTALACION CUBIERTA CANCHAS DE TENIS

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario Municipal de Gastos de este municipio vigente para el año 2019, en los subtítulos, item y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

D I S M I N U C I O N

AREA 01: GESTION INTERNA..... M$ 136.000.-		
31 02 004 999 Saldo Sin Distribuir - Obras Civiles	M$	136.000.-
TOTAL DISMINUCIONES... M$		**136.000.-**

A U M E N T O S

AREA 01: GESTION INTERNA..... M$ 136.000.-		
31 02 004 001 Proyectos de Arrastre 2019	M$	25.000.-
31 02 004 014 Const. Instalación Cubierta Canchas de Tenis		111.000.-
TOTAL AUMENTOS .....M$		**136.000.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSR/OJC/jamm
c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Oficina de Partes